

HERRAMIENTAS
DE APOYO
PARA LA
INCLUSIÓN
LABORAL

Incentivos legales

Guía para la contratación y
capacitación de personas con
discapacidad



Organización
Internacional
del Trabajo



SOFOFA



Incentivos legales

Guía para la contratación y
capacitación de personas con
discapacidad

Copyright © Organización Internacional del Trabajo, 2013
Primera edición, 2013

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

.....

OIT

Incentivos Legales, guía para la contratación y capacitación de personas con discapacidad

Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2013

ISBN 978-92-327695-9 (web pdf)

Contratación / Igualdad de oportunidades en el empleo / Persona con discapacidad / Trabajador con discapacidad / Actitud de la dirección / Chile

Datos de catalogación de la OIT

.....

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT así como los catálogos o listas de nuevas publicaciones pueden obtenerse en Av. Dag Hammarskjöld 3177, Vitacura, Santiago de Chile, o pidiéndolas a Casilla 19.034, CP 6681962, e-mail: biblioteca@oit Chile.cl.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit Chile.cl

.....

Edición, diseño y diagramación: Innovacom (www.innovacom.cl) | Ilustraciones: Patricio Otniel | Impreso en Chile por Ograma

Hoy tienes la oportunidad de construir una visión más inclusiva en tu empresa, que le permita a las personas con discapacidad ser parte de la fuerza laboral.



Prólogo

Esta publicación forma parte de la “Estrategia Empresarial para la inclusión laboral de personas con discapacidad” puesta en marcha conjuntamente por la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa) y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Conscientes de la enorme necesidad de contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, la Sofofa y la OIT ponen a disposición esta guía para que las empresas chilenas, indistintamente de su tamaño, conozcan la oferta que hasta el momento existe sobre los incentivos legales para la contratación y/o capacitación de personas con discapacidad. Esta guía también identifica a las instituciones que pueden ofrecer orientación y apoyo en estos procesos a las empresas.

La creciente tendencia de las empresas en cuanto al valor de la diversidad hace que aumente cada vez más la demanda de conocimientos en relación con la discapacidad, muchas veces en áreas muy especializadas. Si bien es cierto que muchas personas con discapacidad han pasado a formar parte del flujo económico como empleados productivos, empresarios de éxito y clientes satisfechos, una parte importante continúa al margen de procesos inclusivos por causa de diversas barreras y prejuicios, entre las que destacan la ignorancia, las actitudes negativas, los entornos inaccesibles y las leyes y políticas insuficientes o mal diseñadas.

El trabajo decente para todas las personas es el objetivo principal de la OIT, incluidas aquellas con discapacidad. Trabajo decente significa trabajo productivo, en condiciones de libertad, equidad, dignidad y seguridad humana. El acceso al trabajo para las aproximadamente mil millones de personas con discapacidad, equivalente al 15% de la población mundial, es un desafío importante y de un alto impacto económico y social. Con este convencimiento es que OIT y Sofofa destacan el rol clave de las empresas en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sumado a políticas públicas que permitan incentivar y contribuir a la construcción de sociedades más empáticas y solidarias.

Agradecemos muy especialmente los aportes de María Angélica Silva Rodríguez y de Diandra Ventura Tejada quienes contribuyeron al desarrollo de los contenidos de esta publicación. Igualmente se agradece el enorme compromiso y dedicación de Jorge Carrasco Täger y Hernan Núñez Castro de la Comisión Discapacidad Sofofa. Por último, a Mónica Escobar y Erwin Velasco del equipo de Innovacom por su talento y creatividad.

La Sofofa y la OIT confían en que esta guía contribuirá no sólo a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en Chile, sino también a la promoción de empresas más inclusivas, más productivas y, por lo tanto, más sustentables en el tiempo.

Hermann Von Mühlenbrock S.

Presidente
Sofofa

Guillermo Miranda R.

Director de la OIT
para el Cono Sur de América Latina

Anita Briones G.

Presidente
Comisión Discapacidad Sofofa

Andrés Yurén B.

Especialista en actividades con empleadores
Oficina Internacional del Trabajo

Introducción

La realidad laboral de las personas con discapacidad en Chile es bastante precaria. Muchas veces, no son contratados por el sinnúmero de mitos y miedos que se han generado a través de los años en la sociedad, y otras por el desconocimiento de que existen diversos incentivos legales para fomentar la creación de empleos para ellos.

Por ello, el propósito de esta guía se ha centrado en informar a las empresas sobre la existencia de estos incentivos, y apoyarlas cuando decidan iniciar un proceso de contratación y capacitación de personas con discapacidad, entregándoles todo el conocimiento necesario para enfrentar este desafío con las herramientas básicas para lograr un resultado exitoso.

El contenido principal está basado en destacar la oferta que hasta el momento existe sobre los incentivos legales para la contratación y/o capacitación de personas con discapacidad que se integran a un ambiente laboral. También se especifican las diversas instituciones a las cuales las empresas pueden acudir para recibir orientación y apoyo en estos procesos.

Otro punto importante es el marco legislativo que entrega los lineamientos para la contratación de personas con algún tipo de discapacidad. En Chile, en general, no se registran mayores diferencias entre los procesos de contratación para personas que poseen una discapacidad y para los demás trabajadores, pues la legislación se rige por los mismos articulados del Código del Trabajo.

La excepción es que existen modalidades de contratación con especificaciones que difieren del proceso contractual simple, como son los contratos de aprendizaje y la contratación de trabajadores con discapacidad en empresas de servicios transitorios.

A su vez, la legislación actual establece que todas las personas con discapacidad deben recibir algún tipo pensión monetaria, ya sea la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Pensión de Supervivencia, Asignación Familiar o Subsidio de Discapacidad Mental. Además, la persona con discapacidad no perderá su pensión monetaria al ser contratada por una empresa.

CAPÍTULO I

CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La contratación de todas las personas con discapacidad se encuentra sometida a las mismas disposiciones generales del Código de Trabajo. No obstante, se deben tomar en cuenta las disposiciones de la Ley N° 20.422 de fecha 10 de febrero de 2012, modificada el 25 de septiembre de 2012 (en lo adelante “Ley N° 20.422”), en la cual se establecen Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, las cuales serán mencionadas en la presente guía cuando corresponda.

La legislación contempla una situación específica para las personas con discapacidad mental que no hayan sido declaradas interdictas judicialmente y no se les haya nombrado un curador. Éstas podrán celebrar contratos de trabajo sin necesidad de autorización de otra persona. Por otro lado, la Ley N° 18.600 de fecha 19 de febrero de 1987, modificada el 17 de marzo de 2008, que establece “Normas sobre Deficientes Mentales” (en lo adelante “Ley N° 18.600”), señala en su artículo 16 que la remuneración que se estipule en el contrato de trabajo se puede acordar libremente entre las partes, por lo tanto, puede ser superior o inferior al ingreso mínimo mensual.

01.

Modalidad de contratación

Existen algunas modalidades de contratación que están definidas de manera especial para personas con discapacidad. Entre estas modalidades se encuentran: los contratos de aprendizaje, y la contratación de trabajadores con discapacidad en empresas de servicios transitorios.



PERSONA CON DISCAPACIDAD

Según el artículo 5° de la Ley N° 20.422 “es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

a. Contrato de aprendizaje para trabajadores con discapacidad

Es un contrato especial de trabajo, en el que un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, en un tiempo y en condiciones determinadas, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, y el aprendiz se compromete a cumplir y a trabajar mediante una remuneración convenida.

La vigencia de este contrato se extiende hasta el término del plan de aprendizaje por un máximo de dos años. Para los trabajadores en general, este tipo de contrato de aprendizaje limita su contratación a personas menores de 21 años. No obstante, en el caso que se celebre este tipo de contratos con personas con discapacidad, no habrá limitación de edad de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 20.422.

b. Contratación de trabajadores con discapacidad en empresas de servicios transitorios

Las empresas de servicios transitorios, son las que tienen como objeto exclusivo poner a disposición de terceros (denominados para estos efectos, empresas usuarias), trabajadores para ejecutar labores temporales para estas empresas usuarias. Mediante esta modalidad, las empresas de servicios transitorios celebran un contrato de trabajo con un trabajador, en el cual éste se obliga a laborar de manera transitoria u ocasional para una empresa usuaria y ésta se obliga a pagarle al trabajador una remuneración determinada por el tiempo servido.

Este contrato está sujeto a plazos máximos de vigencia, los que dependerán de una serie de factores establecidos en el Artículo 183-O de la Ley N° 20.123 de fecha 16 de octubre de 2006 (en lo adelante “Ley N° 20.123”), pero que nunca será mayor a 90 o 180 días dependiendo del caso, los cuales sólo serán prorrogables si al momento de la terminación del contrato de trabajo subsisten las circunstancias que motivaron su celebración.

No obstante, para el caso de las personas con discapacidad, el plazo máximo de duración del contrato de puesta a disposición de trabajadores de servicios transitorios, será de 6 meses renovables.

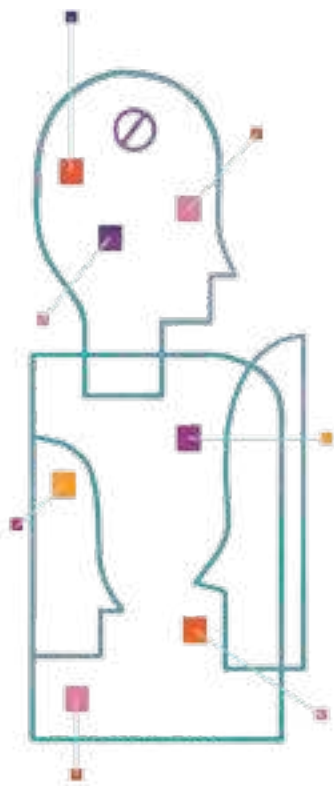
02.

Situación de pensión para personas con discapacidad en caso de contratación

Con la modificación de la Ley N° 20.255 de fecha 17 de marzo de 2008, modificada el 31 de agosto de 2011 sobre Previsión Social (en lo adelante “Ley N° 20.255”), las personas que eran beneficiadas de pensiones ya no deben renunciar a éstas en caso de que comiencen a trabajar.

La Ley N° 20.255 en su artículo 22, establece que las personas que reciben Pensión Básica Solidaria (PBS) de Invalidez o Aporte Previsional Solidario (APS) de invalidez, pueden trabajar y mantendrán su derecho de pensión tal como se explica a continuación

- A. Podrán mantener el 100% del beneficio de la PBS o APS de invalidez durante los dos primeros años, independiente de los ingresos que generen.
- B. Si la renta es inferior a un ingreso mínimo mensual, nunca pierde el derecho.
- C. Si la renta es superior a dos ingresos mínimos mensuales, al cabo de dos años el beneficio se reduce al 50%, y a partir del cuarto año se pierde. Sin embargo, si la persona con discapacidad es finiquitada, puede volver a postular a la pensión en cualquier momento.
- D. Si la renta fluctúa entre uno y dos ingresos mínimos, a partir del tercer año los beneficios se reducen en una proporción que depende del ingreso, aplicándose mitad de reducción, y a partir del cuarto año la totalidad de la reducción. Sin embargo, en caso de que la persona con discapacidad sea finiquitada, ésta puede volver a postular a la pensión en cualquier momento.



CAPÍTULO II

INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Existen algunos incentivos públicos destinados a facilitar a las empresas la contratación de personas con discapacidad y, en consecuencia, reforzar la participación de estos trabajadores en el mercado laboral.

Junto a los incentivos a las empresas, hay también beneficios para los trabajadores con discapacidad y programas de capacitación laboral para éstos.

En este capítulo también se detallan, incentivos orientados para emprendedores y microempresas, cuyo propósito es apoyar el inicio, ampliación o desarrollo de un negocio, abriéndoles la posibilidad de iniciar la contratación de personas con discapacidad.

01.

Programa formación en puestos de trabajo. Línea jóvenes aprendices

El SENCE ofrece a las empresas, de acuerdo a su tamaño, una serie de herramientas destinadas a aumentar su productividad y competitividad a través de la capacitación, y a apoyar la incorporación de trabajadores a sus operaciones.

¿En qué consiste?

Este programa busca facilitar una inserción laboral de los trabajadores desempleados, a través del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar un mayor acceso a empleos y a incrementar sus oportunidades de acceder al mercado del trabajo.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO

ES El: [Servicio Nacional de Capacitación y Empleo \(SENCE\)](#).

Con cargo a esta línea, se financiará una bonificación a empresas que contraten a personas desempleadas, hombres y mujeres, mayores de 15 y menores de 25 años de edad al momento de la contratación, consistente en los siguientes beneficios:

- Bonificación mensual a la empresa por trabajador contratado, por un monto del 50% del ingreso mínimo mensual, por un período de hasta 12 meses y \$400.000 para su capacitación (90 horas mínimo) que serán reembolsables directamente a la organización, debiendo ésta acreditar haber realizado y pagado la actividad de formación, ya sea a través de un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o mediante la modalidad de curso interno.

BONIFICACIÓN MENSUAL	\$	91.000
BONIFICACIÓN DE 6 A 12 MESES	\$	1.092.000
BONIFICACIÓN A LA CAPACITACIÓN	\$	400.000
TOTAL BONIFICACIÓN	\$	1.462.000

* Los montos señalados anteriormente están sujetos a modificación, de acuerdo a la variación del sueldo mínimo.

Requisitos para postular

Esta línea del programa debe contar con la designación por parte de la empresa de un maestro guía (2 años de experiencia laboral y antigüedad mínima de 6 meses).

Podrán postular las empresas contribuyentes de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal, y los contribuyentes del artículo 22 de la citada Ley.

Igualmente podrán postular organizaciones que posean la calidad de persona jurídica, y se

encuentren inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del SENCE. Para lo anterior, las empresas deberán ingresar [aquí](#), imprimir el comprobante de inscripción y adjuntarle a su postulación.

Las empresas que postulen, deberán no puedan presentar multas o deudas pendientes a la legislación laboral o tributaria al momento de la postulación.

Las empresas podrán, opcionalmente, hacer ingreso de los antecedentes de sus contratos a postular, así como de la totalidad de los documentos requeridos en formato digital, a través de la web [aquí](#) o en el link que aparece en la página web www.sence.cl. Una vez que ingresen la información solicitada por el sistema, deberán presentar en la dirección regional del SENCE que corresponda al lugar dónde se desarrollará el contrato, la totalidad de los documentos señalados a continuación:

1. Formulario de postulación al programa (original).
2. Correo electrónico enviado por la aplicación informática, en caso de que la empresa opte por ingresar antecedentes en la aplicación.
3. Formulario de comunicación actividad de capacitación y autorización de curso.
4. Fotocopia de los contratos de trabajo de los trabajadores por los cuales postula. Dichos contratos no deben presentar enmienda alguna y deben ser firmados por ambas partes. Para el caso de contratación de jóvenes aprendices, el contrato de trabajo debe anexar el Plan de Aprendizaje a desarrollar por el maestro guía.
5. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad vigente de los trabajadores por los cuales postula.
6. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación, pudiendo presentar el original o fotocopia autorizada ante notario.
7. Acreditación de desempleo del trabajador postulado: certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses con RUT del empleador anterior, emitido por la respectiva AFP a la que se encuentre afiliado el trabajador. Si busca trabajo por primera vez no debe presentar documento, Dirección Regional de SENCE emite documento de AFC.



8. Currículum vitae y certificado de antigüedad del maestro guía.
9. Certificado de antigüedad del relator interno (sólo para el caso de cursos internos).
10. Comprobante de cotizaciones pagadas (no sólo declaradas), o certificado de AFP, mutual o entidad receptora de cotizaciones, sólo para las empresas que tengan menos de un año de funcionamiento (sin declaración de impuestos), que acredite el número promedio de trabajadores ocupados en forma permanente en la empresa en los meses que tenga de funcionamiento.

La postulación se entenderá realizada a partir de la presentación de la totalidad de los documentos en el SENCE (con timbre de recepción de la Dirección Regional), además de la información solicitada en la web.



RECUERDA

Horario de atención: Lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs.

Para mayor información, comunicarse con el teléfono gratuito: 800 80 10 30.

¿Dónde postular?

Las postulaciones a formación en el puesto de trabajo se realizan en la oficina regional del SENCE que corresponda a la región de la ejecución del contrato.

Direcciones Regionales SENCE disponible en www.sence.cl

02.

Capital semilla CORFO

¿En qué consiste?

Este programa tiene como objetivo apoyar a emprendedores innovadores en el desarrollo de sus proyectos de negocios, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación, puesta en marcha y despegue de sus emprendimientos. Entran en esta categoría la prospección comercial, pruebas de conceptos en el mercado, empaquetamiento comercial, desarrollo de proveedores, validación comercial, actividades de difusión comercial, desarrollo de prototipos, constitución de la empresa, entre otras.

Este beneficio entrega un subsidio de hasta el 75% del monto del proyecto, con un tope máximo de \$ 40.000.000 (cuarenta millones). El beneficiario y/o la entidad patrocinadora, deberán cofinanciar pecuniariamente al menos el 25% del monto total del proyecto.

**LA INSTITUCIÓN
QUE ENTREGA
ESTE BENEFICIO**

ES LA: Corporación
del Fomento de
la Producción
(CORFO).

Requisitos para postular:

- Este programa está orientado a personas naturales o personas jurídicas con fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos en las bases (beneficiarios) y que postulen su iniciativa, siempre a través de una entidad patrocinadora.
- Podrán postular entidades patrocinadoras, incubadoras de negocios y otras instituciones de apoyo al emprendimiento que se encuentren inscritas en el registro de entidades patrocinadoras ante Innova Chile de CORFO.

- Se deberá cumplir con la presentación de iniciación de actividades relacionadas con el objetivo del proyecto por un período no superior a 24 meses, contados hacia atrás desde la fecha de postulación al capital semilla, que sus ventas o servicios totales no excedan de \$100.000.000 (cien millones de pesos), durante los 6 meses anteriores a la postulación.
- Deben descargarse las bases “Capital semilla”, así como el formulario “Capital semilla”, en la página web de CORFO: www.corfo.cl.
- Completar el formulario “Capital semilla”.
- Ingresar al sistema de postulación en línea de “Capital semilla” [aquí](#).
- Completar todos los datos requeridos y adjuntar los antecedentes técnicos, económicos y legales solicitados.



RECUERDA

Debes tener un usuario registrado en el sitio web de la CORFO para postular.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al programa Capital semilla CORFO se realizan en línea [aquí](#), debiendo tener un usuario registrado para estos fines.



03.

Crédito Corfo micro y pequeña empresa

¿En qué consiste?

Este crédito tiene como objetivo financiar inversiones y capital de trabajo de micro y pequeños empresarios. Se otorga a través de instituciones financieras no bancarias con recursos de CORFO.

Entrega un monto de UF 5.000 (105 millones de pesos chilenos aproximadamente), y a 120 meses de plazo máximo.

Este crédito no financia inversiones de tecnología contaminantes, pago de impuesto y el otorgamiento de créditos a personas relacionadas en propiedad o gestión.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO ES LA: Corporación del Fomento de la Producción (CORFO).

Requisitos para postular

- Este crédito está orientado a personas naturales o jurídicas que destinen los recursos recibidos a actividades de producción de bienes y servicios, que generen ventas anuales no superior a UF 25.000.
- Para solicitar el crédito se debe entregar al intermediario la documentación y antecedentes necesarios para realizar la evaluación de riesgo, que le permita determinar si el postulante es sujeto de crédito, de acuerdo a las políticas comerciales de su institución. Entre esos documentos pueden considerarse algunos como: los de entidad del solicitante y cónyuge, acreditación de domicilio, estado civil, pagos de IVA (emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras), balances, declaraciones de impuestos, entre otros.

¿Dónde postular?

Para las postulaciones a este crédito, se debe contactar a alguno de los intermediarios financieros que operan recursos CORFO.

Instituciones Financieras que operan Crédito CORFO Micro y Pequeña Empresa [aquí](#).

Para mayor información, consultar en las distintas instituciones para verificar cuál tiene las condiciones y requisitos más adecuados para su empresa o proyecto, así como el costo del crédito, incorporando seguros y comisiones.



RECUERDA
Debes tener un usuario registrado en el sitio web de la CORFO para postular.

04.

Programa Yo emprendo

¿En qué consiste?

Este beneficio pretende apoyar las ideas de negocio en desarrollo o actividades económicas en funcionamiento, con el fin de aumentar ingresos potenciando las capacidades individuales y mejorando la gestión.

El programa incluye:

- Capacitación.
- Acompañamiento y asesoría técnica.
- Apoyo a la comercialización.
- Capital semilla para poner en marcha un negocio o fortalecer uno existente.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO ES EL: Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

Requisitos para postular

- Ser mayor de 18 años y tener un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) menor o igual a 8.500 puntos.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Cada región puede solicitar requisitos adicionales.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al Programa Yo emprendo se realizan en línea en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana. Para las demás regiones, será en la oficina FOSIS más cercana.

Direcciones oficinas FOSIS [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con la oficina FOSIS más cercana, al municipio correspondiente o a las oficinas de Chile Atiende en www.chileatiende.cl

05.

Programa Yo
emprendo-semilla

¿En qué consiste?

Se entregan apoyos para la implementación de un plan de negocios, con el fin de convertir una actividad que genere ingresos.

El programa incluye:

- Capacitación.
- Acompañamiento y asesoría técnica.
- Capital semilla para iniciar el emprendimiento.

**LA INSTITUCIÓN
QUE ENTREGA
ESTE BENEFICIO**

ES EL: Fondo
de Solidaridad e
Inversión Social
(FOSIS).

Requisitos para postular

- Ser mayor de 18 años.
- Tener un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) menor o igual a 8.500 puntos o formar parte del Programa Puentes o del Sistema Chile Solidario.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Cada región puede solicitar requisitos adicionales.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al Programa Yo emprendo semilla se realizan en línea en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana. Para las demás regiones, será en la oficina FOSIS más cercana.

Direcciones oficinas FOSIS [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con la oficina FOSIS más cercana, al municipio correspondiente o a las oficinas de Chile Atiende en www.chileatiende.cl



06.

Programa Yo
emprendo-en comunidad

¿En qué consiste?

Por medio de este programa el FOSIS apoya a organizaciones locales o grupos organizados que quieren implementar sus ideas de negocio o necesitan fortalecer la actividad que ya desarrollan.

Requisitos para postular

- Formar parte de un grupo organizado, de más de cinco personas, que sean mayores de 18 años y tengan un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) menor o igual a 8.500 puntos.
- Cada región puede solicitar requisitos adicionales.

**LA INSTITUCIÓN
QUE ENTREGA
ESTE BENEFICIO
ES EL: Fondo
de Solidaridad e
Inversión Social
(FOSIS).**

¿Dónde postular?

Las postulaciones al Programa Yo emprendo en comunidad se realizan en línea en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana. Para las demás regiones, será en la oficina FOSIS más cercana.

Direcciones oficinas FOSIS [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con la oficina FOSIS más cercana, al municipio correspondiente o a las oficinas de Chile Atiende en www.chileatiende.cl

07.

Programa Yo Trabajo

¿En qué consiste?

Se facilita el acceso a un puesto de trabajo, a través de talleres y capacitaciones el programa se orienta para el mejoramiento de las habilidades personales y las capacidades, para planificar y gestionar proyectos. En este proceso reciben una guía que apoya la toma de decisiones del usuario frente a diferentes alternativas.

Requisitos para postular

- Ser mayor de 29 años y tener un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) menor o igual a 8.500 puntos o pertenecer a Chile Solidario.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO ES EL: Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

¿Dónde postular?

Las postulaciones al Programa Yo trabajo se realizan en línea en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana. Para las demás regiones, será en la oficina FOSIS más cercana.

Direcciones oficinas FOSIS [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con la oficina FOSIS más cercana, al municipio correspondiente o a las oficinas de Chile Atiende en www.chileatiende.cl

08.

Programa Yo Trabajo-Jóvenes

¿En qué consiste?

A través de actividades y talleres grupales se apoya a los jóvenes que necesitan y quieren trabajar. Para ello, se les guía en la definición de sus metas laborales en la elaboración de un plan de inserción al mundo del trabajo y en el descubrimiento de sus fortalezas y habilidades.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO ES EL: Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

Requisitos para postular

- Tener entre 17 y 29 años y tener un puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) menor o igual a 8.500 puntos.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al Programa Yo Trabajo-Jóvenes se realizan en línea en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana. Para las demás regiones, será en la oficina FOSIS más cercana.

Direcciones oficinas FOSIS [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con la oficina FOSIS más cercana, al municipio correspondiente o a las oficinas de Chile Atiende en www.chileatiende.cl



Existen una serie de programas de capacitación para los trabajadores, que permiten mejorar sus competencias laborales, apoyando el aumento de la productividad y competitividad de las empresas, resultando en un beneficio indirecto para éstas. Dentro de estos beneficios podemos encontrar los siguientes programas:

09.

Programa de formación para el trabajo

¿En qué consiste?

El programa busca aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres entre 18 y 65 años, mediante un modelo de capacitación integral entregada por Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) especializados en la formación en oficios.

Los beneficiarios del programa participarán en cursos de capacitación que incluyen los siguientes módulos:

- Formación en un oficio, con desarrollo de competencias transversales de empleabilidad, tecnologías de la información, tutoría, entre otros.
- Práctica laboral asegurada.
- Apoyo a la salida laboral.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO

ES EL: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

Dentro de los beneficios del programa se encuentran:

- Formación 100% gratuita.
- Cursos de 6 meses promedio más practica laboral asegurada de 360 horas.
- Libre elección del curso de capacitación según oferta disponible en cada región.
- Certificados y licencias en los casos que el curso lo requiera.
- Apoyo en la búsqueda de trabajo.
- Seguro contra accidentes durante la capacitación y experiencia laboral.
- Subsidio de movilización y alimentación de \$3.000 por día asistido, durante la totalidad del curso (capacitación más practica laboral).
- Subsidio de herramientas de hasta \$200.000 para los alumnos egresados de cursos con salida independiente,

Requisitos para postular

- Hombres y mujeres de 18 a 29 años.
- Hombres y mujeres de 16 y 17 años con responsabilidad parental (es decir, tener hijos, ser responsable de sí mismo o de un familiar directo que dependa económicamente del beneficiario o que éste deba dedicarle tiempo de cuidado permanente).
- Pertenecer al primer o segundo quintil
- Preferentemente tener aprobado 8^{vo} básico.
- Contar con Ficha de Protección Social (FPS) inferior o igual a 11.734 puntos.
- Ingresar [aquí](#) y seguir los pasos que indique el sistema.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al programa de formación para el trabajo se realizan en línea [aquí](#)

Para mayor información comunicarse con el teléfono gratuito: 800 80 10 30 y en las Direcciones Regionales del Servicio en www.sence.cl

Horario de atención: Lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs.



10.

Becas Franquicia
Tributaria (OTIC)

¿En qué consiste?

Este programa son becas de capacitación en oficios, con enfoque basado en competencias laborales, en aquellos casos en que se hayan determinado perfiles bajo esta concepción.

Dentro de los beneficios de este programa se encuentran los siguientes:

- Capacitación.
- Seguro de accidentes.
- Alimentación.

**LA INSTITUCIÓN
QUE ENTREGA
ESTE BENEFICIO**

ES EL: [Servicio Nacional de Capacitación y Empleo \(SENCE\)](#).

Requisitos para postular

- Ser trabajador de empresas que no sean adherentes ni aportantes de un OTIC
- Estar cesante, buscar trabajo por primera vez o ser parte de la población objetivo de los programas implementados por la red social pública.



Para mayor información, comunicarse con el teléfono gratuito

800 80 10 30

y en las Direcciones Regionales del Servicio en www.sence.cl

¿Dónde postular?

Las postulaciones al programa de Becas Franquicia Tributaria se realizan en el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC) que llama a licitación o en la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) de la comuna del solicitante.

Listado de OTIC [aquí](#).

Listado de OMIL [aquí](#).

Horario de atención: Lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs.

11.

Bono trabajador activo

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO

ES El: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

¿En qué consiste?

El bono trabajador activo tiene como objetivo aumentar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores. Es decir, busca elevar y mejorar sus competencias laborales y también potenciar sus posibilidades de transitar en el mercado del trabajo en busca de mejores remuneraciones.

Quienes resulten seleccionados, obtendrán un bono de capacitación que les da la oportunidad de inscribirse en un curso (hasta \$400.000) en la institución de su elección, dentro de la oferta disponible en cada región.

Sólo deberán aportar con una matrícula, equivalente al 20% del valor del curso, que hará las veces de garantía. Este dinero será completamente devuelto una vez terminado el curso y luego de aprobado en términos de asistencia y evaluación, más el comprobante de respuesta de Encuesta de Satisfacción.

Requisitos para postular

- Tener entre 18 y 60 años (mujeres) y entre 18 y 65 años (hombres).
- Contar con, al menos, 12 cotizaciones, continuas o discontinuas, a lo largo de su vida laboral.
- Contar con al menos 6 cotizaciones en los últimos 12 meses.
- Tener un sueldo imponible promedio de los últimos 12 meses de hasta \$600.000



Para mayor información, comunicarse con el teléfono gratuito:

800 80 10 30

y [aquí](#), en las Direcciones Regionales del Servicio.

Horario de atención:
Lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al bono trabajador activo se realizan en línea de conformidad con las fechas establecidas, [aquí](#).

12.

Bono de capacitación empresa y negocios

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO

ES El: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

¿En qué consiste?

Este programa está orientado a otorgar a los dueños, socios o representantes legales de la micro o pequeñas empresas, con ventas anuales no superiores a las 25.000 UF, una bonificación para capacitación laboral a su elección.

Por medio de este programa se busca elevar la competitividad y la productividad de las micro y pequeñas empresas.

Sólo deberán aportar con una matrícula, equivalente al 20% del valor del curso, que hará las veces de garantía. Ésta les será completamente devuelta una vez terminado el curso, si lo aprueban en términos de asistencia (sobre 75% de asistencia) y evaluación, más el comprobante de respuesta de encuesta de satisfacción disponible en sitio web.

Requisitos para postular

- Dueños, socios o representantes legales de las micro y pequeñas empresas con ventas anuales no superiores a las 25.000 UF (\$ 553.400.000)
- Trabajador independiente con boletas de honorarios y que no perciba ningún otro tipo de remuneración.
- Pescadores artesanales, colectiveros y feriantes registrados en Sernapesca, Ministerio de Transporte y Municipalidades respectivamente, y que se encuentren validados por bases de datos SENCE.

¿Dónde postular?

Las postulaciones al bono empresa y negocios se realizan en línea en conformidad con las fechas establecidas, [aquí](#).

Para mayor información, comunicarse con el teléfono gratuito: 800 80 10 30 y en las Direcciones Regionales del Servicio en www.sence.cl

Horario de atención: Lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs.



CAPÍTULO III

INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Existen instituciones y fundaciones que han desarrollado de manera exitosa la tarea de lograr la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Las empresas que deseen incorporar personas con discapacidad a su área laboral, pueden dirigirse a estas instituciones, para ser asistidas en la búsqueda y selección de las mismas.

01.

Programa de intermediación laboral

¿En qué consiste?

Este programa establece un vínculo con las empresas a través de los departamentos de recursos humanos, quienes reciben la orientación, evaluación y descripción de los puestos de trabajo disponibles junto a los requerimientos y características funcionales del cargo que requiere llenar la empresa.

Este programa crea un nexo con las personas con discapacidad que son entrevistadas por un profesional, evaluadas en sus términos funcionales y potenciales, que estén registradas en la base de usuarios que tiene el Senadis en este programa.

Dentro de los servicios que este programa ofrece a las empresas se encuentran los siguientes:

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO

ES El: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

- Evaluación profesional de las competencias de la persona con discapacidad.
- Asesoría multiprofesional al empresario y seguimiento en el puesto de trabajo.
- Sistema selectivo de colocación laboral, apoyado en un sistema computacional.
- Asesoramiento en empleo.
- Derivación a proveedores públicos y privados de servicios de capacitación.

Requisitos para postular

- Estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, ser autovalente (trasladarse solo, ser autónomo) y ser mayor de 18 años.

¿Dónde postular?

Las postulaciones a este programa se realizan en las direcciones regionales del Senadis
 Direcciones regionales del Senadis en www.senadis.gob.cl

02.

Portal laborum inclusivo

¿En qué consiste?

Este portal surge tras la intención de integrar a personas con discapacidad al mundo del trabajo, actuando como un medio facilitador y nexos, entre diversas fundaciones dedicadas al tema y las empresas que deseen incluir entre sus contrataciones a personas que presenten algún tipo de discapacidad tanto física, cognitiva, visual o auditiva para agilizar y hacer efectiva su integración al mercado laboral. Fue desarrollado de acuerdo a las recomendaciones provenientes del Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis).

Contiene los siguientes objetivos:

- Generar una interacción entre las empresas y las fundaciones orientadas en el apoyo de las personas con discapacidad.
- Hacer efectiva la contratación de personas que presenten un tipo de discapacidad en alguna de las empresas participantes.
- Incentivar a otras empresas a ser partícipes de la inclusión de personas con discapacidad dentro de su equipo de trabajo.
- Ser un referente en temas ligados a la discapacidad en Chile, estudios, adaptación laboral, entre otros tópicos.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTE BENEFICIO ES EL: [Portal Laborum Inclusivo](#)

Las empresas participantes pueden solicitar apoyo y orientación de las organizaciones y fundaciones dedicadas a trabajar con personas con discapacidad, las cuales se han adherido a este proyecto para aportar con su conocimiento en la integración del trabajador y poder asegurar el adecuado desenvolvimiento por ambas partes.

Igualmente, en Laborum inclusivo se puede acceder a noticias, material de orientación para empresas que nunca han trabajado con personas con discapacidad y de apoyo para una correcta inclusión. También, se pueden conocer testimonios de compañías inclusivas y experiencias personales de éstas.

Requisitos para postular

Para acceder a este portal y sus beneficios, las empresas sólo deben acceder en www.laboruminclusivo.cl y registrar a la empresa a través de un formulario.

Laborum inclusivo publica las ofertas laborales provenientes de las empresas, pudiendo postular a éstas todas aquellas personas que registren sus antecedentes básicos en el portal.



03. Portal Sello Chile inclusivo

¿En qué consiste?

Estado de Chile ha creado un sello, que si bien no es un beneficio propiamente tal, sí otorga una distinción al tener la facultad de poder certificar a las empresas como “Empresa inclusiva”.

Este Sello Chile inclusivo, es un reconocimiento que entrega el Estado a través del Senadis, en el marco de la cooperación chileno-europea, a las empresas y a las instituciones públicas y privadas que realicen medidas de acción positiva hacia la inclusión de las personas con discapacidad en los siguientes ámbitos de acción:

- Gestionar la inclusión laboral de personas con discapacidad, a partir de políticas no discriminatorias.
- Demostrar que su infraestructura cuenta con condiciones de accesibilidad para todos.

LA INSTITUCIÓN QUE ENTREGA ESTA DISTINCIÓN

ES EL: [Sello Chile](#)

[inclusivo,](#)

www.selloinclusivo.cl

(Senadis)

Requisitos para postular

La elección puede ser en cada uno de los ámbitos antes descritos, por lo tanto, la postulación es optativa para cada categoría. No obstante desarrollar ambos es meritorio del Sello Chile Inclusivo Oro.

El proceso por el cual una organización postula al Sello Chile Inclusivo está sistematizado en línea y las organizaciones interesadas deben seguir cuatro pasos para postular:

1. Inscribirse en www.sellochileinclusivo.cl e ingresar a la plataforma en línea denominada “Acceso a Mi Cuenta”, con su email y contraseña.
2. Elegir el sello al que desea postular: Sello Chile inclusivo en accesibilidad universal, Sello Chile inclusivo en inclusión laboral ó Sello Chile inclusivo Oro, que corresponde a elegir los dos anteriores simultáneamente.
3. Entrar a la plataforma en línea, completar todos los formularios según sea el caso y adjuntar los medios de verificación que respalden el cumplimiento de cada uno de los requisitos que sean acreditables por la organización.
4. Dentro de la misma plataforma en línea, enviar firmada una declaración simple que responsabiliza a la institución por la información entregada al finalizar el proceso.

04.

Programa fortalecimiento
OMIL**LA INSTITUCIÓN
QUE ENTREGA
ESTE BENEFICIO****ES EI:** Servicio
Nacional de
Capacitación y
Empleo (SENCE).**¿En qué consiste?**

El objetivo de este programa es lograr la inserción laboral de personas desocupadas, cesantes o de baja calificación laboral en un empleo formal dependiente.

Mediante este programa se buscan desarrollar actividades que aumenten la posibilidad de inserción de los beneficiarios, así como fortalecer el trabajo en red de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) con los empleadores.

Igualmente se busca facilitar el desarrollo de actividades que permitan el encuentro entre oferta y demanda de trabajo, estableciendo condiciones de operación adecuados para un sistema de intermediación.

Requisitos para postular

→ Personas desocupadas con baja calificación laboral.

¿Dónde postular?

Las postulaciones a este programa, se realizan en la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) más cercana a la comuna correspondiente, las cuales proveerán la información necesaria a las personas interesadas, respecto de las opciones o posibilidades laborales en dicha comuna, así como del acceso a los cursos de capacitación disponibles.

Listado de OMIL [aquí](#).



05. Comité Laboral Comisión Discapacidad Sofofa

**SI QUIERES
CONTRATAR AL
COMITÉ LABORAL
ESCRIBIR A:**

comisiondiscapacidad@sofofa.cl

¿En qué consiste?

La Comisión Discapacidad Sofofa, es una organización líder en establecer y fomentar alianzas de cooperación con el sector público y la sociedad civil en el ámbito de la discapacidad. Dicha Comisión funge como un articulador/coordinador de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) tendiente a estimular la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través del vínculo permanente con los Consejos Comunales de la Discapacidad (CCD).

Dentro de esta comisión, se encuentra el Comité Laboral de la Comisión Discapacidad Sofofa, que reúne a un conjunto de instituciones que trabajan en la inclusión laboral de personas con discapacidad, con el propósito de generar una línea de trabajo en red que impulse y organice las posibilidades de empleo del colectivo al que representa.

El objetivo de este Comité es aumentar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad, por medio de la articulación de la red de socios de Sofofa.

Requisitos para postular

Para utilizar los servicios ofrecidos por este comité y acceder a mayor información sobre éstos escribir a: comisiondiscapacidad@sofofa.cl



Glosario

- Persona con discapacidad:** Según el Artículo 5º de la Ley N°20.422 “es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
- Inclusión:** En discapacidad es el medio y la sociedad la que se abren facilitando que la persona con discapacidad disfruten de sus derechos, eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
- Integración:** En discapacidad es la persona la que se adapta al medio. La integración social es un proceso dinámico y multifactorial que supone que gente que se encuentra en diferentes grupos sociales se reúna bajo un mismo objetivo o precepto.
- Interdicción:** Persona sin discernimiento declarada por un Juez.
- Curador:** Persona responsable de otra.
- Apresto laboral:** Preparación y capacitación en habilidades duras y blandas que permitan enfrentar la disciplina de un trabajo.
- Habilidades duras:** Destrezas Técnicas para desempeñar un trabajo.
- Habilidades blandas:** Destrezas de relaciones interpersonales.
- Empleabilidad:** Posibilidad de una persona para ejercer empleo.
- PBS de invalidez:** Pensión Básica Solidaria de Invalidez. Es un beneficio económico mensual que otorga el Estado a todas aquellas personas calificadas como inválidas y que no tengan derecho a pensión en un régimen provisional.
- APS de invalidez:** Aporte Previsional Solidario de Invalidez. Es un aporte mensual en efectivo, que complementa las pensiones de invalidez inferiores a \$78,449.
- APIL:** Agencia Privada de Intermediación Laboral.
- CFT:** Centro de Formación Técnica.
- OMIL:** Oficina Municipal Intermediación Laboral.
- IPS:** Instituto de Previsión Social.
- OTEC:** Organismo Técnico de Capacitación.
- Senadis:** Servicios Nacional de la Discapacidad.
- SENCE:** Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- Sernam:** Servicio Nacional de la Mujer.
- Sercotec:** Servicio de Cooperación Técnica.

Bibliografía

Páginas WEB consultadas:

www.sence.cl/sence/	Consultado entre el 05 al 15 de febrero de 2013.
www.sercotec.cl/sercotec	Consultado entre el 06 al 07 de agosto de 2012.
www.sernam.cl/sernam	Consultado entre el 05 al 07 de febrero de 2013.
www.corfo.cl/corfo	Consultado entre el 05 al 15 de febrero de 2013.
www.ministeriodeltrabajo.cl	Consultado entre el 10 al 13 de agosto de 2012.
www.senadis.cl/senadis	Consultado entre el 05 al 15 de febrero de 2013.
www.desarrollosocial.cl	Consultado entre el 15 al 16 de agosto de 2012.

Entrevistas realizadas:

Raúl Morales	Unidad Intermediación Laboral Sence R.M. Presentación ppt 17 de Julio 2012.
Alexis Riquelme	Jefe Departamento Inclusión Laboral Senadis, presentación ppt 18 Julio 2012.
Cristian Salazar	Académico Universidad Austral de Chile, especialista en Teletrabajo para personas con discapacidad, en contacto vía mail 20 de Julio 2012.
José Mozo	Coord. Intersectorial de programas Dirección de Protección Desarrollo Social.
Daniela Vásquez L.	Oficina Discapacidad Municipalidad Estación Central entrevista 3 y 5 de Septiembre 2012
Lilian Monsalve M.	Oficina Discapacidad Municipalidad de Maipú, entrevista 10, 17 y 20 de Septiembre 2012.
Francisco Lagos	Corfo R.M. Entrevista 21 de Septiembre 2012.
Ivonne Mangelsdorff	Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.
Cristopher Soto Almuna	Consultora programa piloto Fosis.

Libros y Manuales:

- Ministerio de Planificación. “Los Trabajadores con Discapacidad y la Legislación Laboral y de Seguridad Social OIT”. Santiago, Marzo 1996.
- Fundación Pro-Bono. “Derechos de la Personas con Discapacidad Mental”. Julio 2011.
- “Legislación Laboral y Discapacidad en Chile”. Comisión Discapacidad Sofofa, Santiago, 2003.
- Cooperación Técnica RG-T1146. “Estudio sobre Legislación y Política de Discapacidad en Chile”. Santiago, Chile, Septiembre 2005.

Leyes de referencia:

- Ley Nº 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Fundación Pro-Bono publicada 18 de Abril 2011.
- Ley Nº 19518 – Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Promulgación 10-Septiembre- 1997- Modificada el 25 Junio 2008. Materias: Estatutos de Capacitación Laboral, Competencias Laborales, Consejo Nacional de Capacitación, Consejo Regional de Capacitación.
- Ley Nº 18.600- Ministerio de Hacienda Promulgada 30 Enero 1987. Modificada el 17- Marzo- 2008 A Ley Nº 20.422. Materias: Personas con Discapacidad Mental.
- Ley Nº 20.123- Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Ley Nº 20.255- Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social. Promulgada 11 de Marzo 2008. Materia: Seguridad Social; Reforma Previsional.



Organización
Internacional
del Trabajo



ACT/EMP

